



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE DESIGNA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE SUS ÓRGANOS AUXILIARES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN APOYO A LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS DELEGADOS MUNICIPALES, DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ENTIDAD FEDERATIVA A LA XXIV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2024-2027.

ANTECEDENTES

- I. En aplicación de sus atribuciones estatutarias, el Pleno del Consejo Político Nacional en sesión extraordinaria del 6 de junio de 2024, aprobó la celebración y desarrollo de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria** y, autorizó al Comité Ejecutivo Nacional publicar la correspondiente convocatoria.
- II. En virtud de lo anterior, el 6 de junio del año en curso, el Comité Ejecutivo Nacional publicó la convocatoria para la organización, el desarrollo, la deliberación y la elección de las y los delegados a la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, para el período estatutario 2024-2027.
- III. En cumplimiento del tercer párrafo de la Base Segunda y el Segundo punto Transitorio del instrumento convocante, el Comité Ejecutivo Nacional publicó el Reglamento de la convocatoria en la misma fecha señalada en el antecedente anterior.
- IV. La Base Cuarta de la misma convocatoria estableció que, la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, se desarrollará a partir de asambleas municipales, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y de entidades federativas, en las que durante su desarrollo, primeramente actuarán como instancias deliberativas y, una vez concluidas estas etapas, procederán a la elección de sus delegadas y delegados.
- V. La Base Sexta, fracción III del instrumento convocante, establece a la Comisión Nacional de Procesos Internos, como órgano directivo de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**.
- VI. Igualmente, la Base Novena de la convocatoria precisa que, la Comisión Nacional de Procesos Internos, es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno electivo de las y los delegados que se elegirán democráticamente a partir de asambleas municipales, de las



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

entidades federativas y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y que, en su desempeño podrá crear, integrar, organizar y sustituir órganos auxiliares con competencia estatal, municipal y demarcación territorial como instancias de apoyo.

- VII. A su vez; la Base Décima Cuarta, fracción XI de la misma convocatoria señala que, la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, se integrará, entre otros; por mil quince delegadas y delegados electos democráticamente, a partir de las asambleas municipales de las entidades federativas y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- VIII. De la misma forma, la Base Décima Novena, fracciones I y III del instrumento convocante establece que los trabajos de elección de las y los delegados de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria** se celebrarán en el nivel municipal del 18 al 21 de junio de 2024 y, en el nivel de entidad federativa del 22 al 27 de junio del presente año.
- IX. Por todo lo anterior, el artículo 30 del Reglamento de la convocatoria a la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, ratifica que las y los delegados territoriales, serán electos a partir de asambleas municipales de las entidades federativas y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- X. A su vez, el artículo 35 del Reglamento especifica que, las asambleas municipales y de las demarcaciones territoriales se celebrarán del 18 al 21 de junio de 2024.
- XI. Por su parte, el artículo 39, fracción IV del Reglamento detalla que, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos, formarán parte de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos electivos de las y los delegados a la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**, en el nivel municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- XII. Conjuntamente, las fracciones IV a la VII y el último párrafo del artículo 40 del Reglamento, precisan el procedimiento que les corresponde aplicar a las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en la etapa electiva de las y los delegados en las asambleas municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- XIII. El artículo 46 del mismo Reglamento establece que, las asambleas de entidad federativa se celebrarán, entre otras cosas; para elegir a sus delegadas y delegados que participarán en la Sesión Plenaria de la Asamblea Nacional, y, el



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

correlativo 48 del mismo instrumento señala que, las asambleas se realizarán del 22 al 27 de junio de 2024.

- XIV. La fracción IV del artículo 52 del Reglamento de la convocatoria establece que, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos serán parte integrante de las Mesas Directivas de las asambleas de entidad federativa y, las fracciones IV a la VII del correlativo 53 precisan los procedimientos que el órgano auxiliar debe instrumentar en la etapa electiva de las y los delegados en las mismas asambleas.
- XV. El artículo 54 del Reglamento instauro que, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos al concluir los trabajos electivos, de manera inmediata entregará al Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos el listado de las y los delegados electos, así como los propios expedientes.
- XVI. Para cumplir con lo establecido en las fracciones I y III de la Base Décima Novena de la convocatoria que norma el presente proceso, así como los artículos 35, 36 y 48 del Reglamento, las dirigencias de los comités directivos del Partido han publicado las convocatorias a las asambleas municipales, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y de entidad federativa.

MARCO NORMATIVO

- 1. El artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra, como derechos de las y los ciudadanos, entre otros; votar en las elecciones populares, poder ser votados para todos los cargos de elección popular teniendo las calidades que establezca la ley, solicitar su registro ante las autoridades que correspondan y asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.
- 2. De acuerdo con el artículo 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Revolucionario Institucional es un partido político nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, inscrito en la corriente socialdemócrata, comprometido con las causas de la sociedad y los superiores intereses de la nación, que asume con responsabilidad la plena congruencia entre sus Documentos Básicos y la práctica política partidaria como un ejercicio ético fundamental para la defensa de los logros populares y el instrumento para la consecución de los anhelos del bienestar colectivo, y que en sus asuntos internos, solamente podrán intervenir las autoridades electorales en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

3. El numeral 2, del artículo 5 de la Ley General de Partidos Políticos establece que, la interpretación sobre la resolución de conflictos de los asuntos internos de los partidos políticos deberá de tomarse en cuenta el carácter de éstos como organización de ciudadanos, libertad de decisión interna, así como el derecho a la autoorganización de los mismos.
4. El artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos establece como derechos de los partidos políticos, regular su vida interna y determinar su organización interior, así como organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones en los términos de las leyes aplicables, entre otros.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley previamente citada, se establece como obligación de los partidos políticos, entre otras, conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación de los demás partidos políticos y los derechos de las y los ciudadanos, mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios y garantizar la paridad de género.
6. En el artículo 34, numeral 2, incisos a), c) y e) de la Ley General de Partidos Políticos se señala que, la elaboración y modificación de los Documentos Básicos y los procedimientos y requisitos para la elección de los integrantes de sus órgano internos de los partidos políticos, es parte de sus asuntos internos, debido a que comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución.
7. En el artículo 41, de la Ley General de Partidos Políticos se establece que, los estatutos de las instituciones políticas determinarán como obligaciones de sus militantes, entre otras, el de respetarlos y cumplirlos, ajustarse a la norma partidista, velar por la democracia interna y cumplir las resoluciones internas que dicten sus órganos de dirección facultados para el efecto.
8. El correlativo 60 de la norma estatutaria le confiere a las y los miembros del Partido los derechos de acceder a los puestos de dirigencia, previo cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como el de participar y votar en los procesos internos para elegir dirigentes en el ámbito que les corresponda.
9. El artículo 61 de los Estatutos, instaure como obligaciones de las y los militantes del Partido, entre otros, el de conocer, acatar y promover los Documentos



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

Básicos, votar y participar en los procesos internos para la selección de sus dirigencias, así como el cumplir con las resoluciones internas dictadas por los órganos facultados.

10. Por su parte, el artículo 66, fracciones I, IV, X y XI de los Estatutos instruye que, son órganos de dirección del Partido, entre otros; la Asamblea Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Procesos Internos y los comités directivos de las entidades federativas.
11. Igualmente, el artículo 67 de la misma disposición señala que, la Asamblea Nacional es el órgano supremo del Partido, precisa su integración y hace énfasis que se elegirán democráticamente delegadas y delegados a partir de asambleas municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y el número de estos deberá constituir al menos un tercio del total de las y los delegados de la Asamblea Nacional y que en la conformación de los mismos deberá de garantizarse la paridad de género, y la inclusión de una tercera parte de jóvenes; así como de personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, afrodescendientes y migrantes.
12. El correlativo 68 de los Estatutos determina que, los trabajos de la Asamblea Nacional, estarán coordinados por una mesa directiva y define la integración de la misma.
13. Por su parte, el artículo 71 de los Estatutos precisa que, el Consejo Político Nacional es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea Nacional, en el que las fuerzas más significativas del Partido serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política, en los términos de los Estatutos, promoviendo la unidad de acción del Partido, ajeno a intereses de grupos e individuos.
14. Además, el artículo 83, fracciones X y XI de la norma estatutaria precisa, entre las atribuciones del Consejo Político Nacional; acordar, por mayoría de sus integrantes que se convoque a la Asamblea Nacional y decidir sobre su forma de integración, así como autorizar al Comité Ejecutivo Nacional a emitir la correspondiente convocatoria.
15. El artículo 85 de los Estatutos expresa que, el Comité Ejecutivo Nacional tiene a su cargo la representación y dirección política del Partido en todo el país para desarrollar las tareas de coordinación, vinculación y la operación política de los programas nacionales que apruebe el Consejo Político Nacional y la Comisión Política Permanente.



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

16. En los artículos 158 y 159 de los Estatutos se prevé que, la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes nacionales y, entre otras atribuciones; le corresponde aplicar las normas específicas contenidas en los Estatutos y en la convocatoria que para el efecto se emita; así como crear, integrar, organizar y sustituir a los órganos auxiliares en las entidades federativas que sean necesarios para la celebración de los procesos internos.
17. En los artículos 163 y 164 de los Estatutos se establece que, el procedimiento para elegir a las delegadas y delegados integrantes de la Asamblea Nacional será mediante procesos libres y democráticos, se realizarán reuniones informativas con militantes del Partido y será obligatoria la paridad de género y que por lo menos un 30% serán jóvenes, así como la incorporación de los grupos de atención prioritaria.
18. El artículo 25 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas indica que, la persona titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de Procesos Internos será responsable de organizar, conducir, dirigir y evaluar el proceso interno de que se trate y una vez concluido, deberá de declarar la validez y entregar las constancias que correspondan.
19. Por su parte, el artículo 26 del citado Reglamento establece que, la elección de las y los delegados a la Asamblea Nacional de la institución política, se deberá realizar conforme lo establecen los Estatutos, lo previsto en el reglamento aplicable y la convocatoria respectiva.
20. El artículo 1 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos establece que, el instrumento de mérito es de observancia general y obligatoria en todos los niveles del Partido; así como para los órganos partidistas, militantes, cuadros, dirigentes y toda persona aspirante a alguna dirigencia y que será el vehículo normativo para ejecutar las disposiciones establecidas en los Estatutos en el ámbito administrativo intrapartidario.
21. El artículo 2 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos establece que, dicha instancia nacional es la única responsable del Partido para organizar, validar y evaluar los procesos internos para la elección de dirigentes nacionales y el segundo párrafo del artículo 6 del mismo Reglamento ordena que, para el desarrollo de sus trabajos podrá, crear y coordinar los enlaces y órganos auxiliares en el número y con la sede que estime conveniente.



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

22. De igual modo, el artículo 9 del mismo reglamento decreta que, los acuerdos que apruebe la Comisión Nacional de Procesos Internos establecen disposiciones de carácter obligatorio para las instancias que participen en este proceso, aspirantes, miembros, dirigentes, cuadros y militantes.

CONSIDERANDOS

- I. Que, el Partido Revolucionario Institucional es una organización de carácter nacional, popular, democrática, progresista e incluyente, comprometida con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y los valores, principios y normas del Estado social de derecho plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Que, el Partido Revolucionario Institucional está comprometido con el desarrollo democrático del país; por lo cual, promueve la participación de la mujer en la vida pública. Reconoce la importancia del trabajo que realizan las mujeres militantes y lucha por la igualdad de oportunidades para todas ellas en los diversos ámbitos de la sociedad civil;
- III. Que, de esta manera, la institución política es por naturaleza un partido plural, en el cual las diferentes voces y las diferentes posturas construyen un instituto político vivo donde se debate y se acuerda, donde las aspiraciones ciudadanas encuentran su fiel reflejo en el compromiso de lograr un país con mejores oportunidades para todas y todos los mexicanos;
- IV. Que, esta libertad conlleva el deber de los órganos del Partido de evitar las actuaciones arbitrarias o en desapego de las normas internas. Asimismo, el principio de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos implica el derecho de definir la forma de gobierno y organización que consideren adecuada, conforme a su ideología e intereses políticos;
- V. Que, el principio constitucional de autodeterminación concede a los partidos políticos la libertad para definir su propia organización, siempre que sea conforme a los principios democráticos y ello implica la posibilidad de establecer los mecanismos para deliberar y acordar reformas a sus Documentos Básicos;
- VI. Que, para el cumplimiento de las atribuciones y las responsabilidades que esta Comisión Nacional de Procesos Internos debe atender dentro de los procesos internos electivos de delegadas y delegados a la **XXIV Asamblea Nacional**



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

Ordinaria; este órgano colegiado ha determinado la conformación oportuna de sus órganos auxiliares en apoyo a los trabajos técnicos y operativos, con el propósito de otorgarles mayor certeza jurídica;

- VII. Que, estos órganos auxiliares de la Comisión Nacional de Procesos Internos en las entidades federativas que fungirán como instancias de apoyo de la Comisión Nacional de Procesos Internos en los procesos electivos señalados, con el propósito de atender todos los plazos y etapas previstas en el documento convocante y su reglamento, estarán integrados por una persona titular de la Presidencia, una de la Secretaría Técnica y hasta ocho Vocales. Para el desarrollo de sus funciones, estos órganos auxiliares, tendrán sus sedes oficiales en las oficinas de cada uno de los comités directivos estatales;
- VIII. Que, como se ha descrito y toda vez que las asambleas municipales y de las demarcaciones territoriales, se celebrarán en muchos casos en forma simultánea; es imperativo se le otorgue atribuciones a los órganos auxiliares de la Comisión Nacional de Procesos Internos para poder aprobar, de ser necesario; la designación de órgano auxiliares municipales y de demarcaciones territorial de la Ciudad de México de esta instancia nacional para organizar, conducir y validar los procesos electivos de las y los delegados municipales y de las demarcaciones territoriales a la Asamblea Nacional del Partido; y,
- IX. Que, atendiendo lo establecido en los antecedentes del presente acuerdo; así como la convocatoria y su reglamento publicado el 6 de junio de 2024 por el Comité Ejecutivo Nacional; esta instancia nacional razona de la necesidad de la designación oportuna de sus órganos auxiliares, para coadyuvar en los trabajos de organización, conducción y validación de los procesos internos para elegir a las y los delegados territoriales.

En virtud de los antecedentes, el marco normativo y las consideraciones expuestas; la Comisión Nacional de Procesos Internos adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para el apoyo y cumplimiento de sus atribuciones, esta Comisión Nacional de Procesos Internos designa a sus órganos auxiliares en cada una de las entidades federativas, que se integran por militantes distinguidos, responsables, quienes se han destacado por sus trabajos partidista, comprometidos y leales al Partido, y los nombres, cargos y domicilios se indican en el anexo único del presente acuerdo.



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

SEGUNDO. Los órganos auxiliares en las entidades federativas, funcionarán en todo momento como estructura de apoyo de esta Comisión Nacional de Procesos Internos durante el desarrollo de los trabajos electivos de las y los delegados territoriales, municipales, de demarcación territorial y de entidad federativa; ajustándose estrictamente a las atribuciones que les confieren la convocatoria y su reglamento emitidos por el Comité Ejecutivo Nacional, aquellas disposiciones que expresamente les asigne esta Comisión Nacional y su Presidente; así como las que se establezcan en las convocatorias que expedirán las personas titulares de los comités directivos estatales.

TERCERO. Los órganos auxiliares de la Comisión Nacional de Procesos Internos designados a través del presente acuerdo, estarán integrados por una persona titular de la Presidencia, una de la Secretaría Técnica y hasta por ocho Vocales y, funcionarán en su sede legal que serán las instalaciones de los comités directivos del Partido en las entidades federativas, el cual se indica con precisión en el cuerpo del anexo único.

CUARTO. Se le instruye a las personas militantes integrantes de los órganos auxiliares de la Comisión Nacional de Procesos Internos, que se designan por medio del presente acuerdo, que ante la necesidad de celebrarse asambleas municipales simultaneas, designen órganos auxiliares municipales de la Comisión Nacional de Procesos Internos para organizar, conducir y validar los procesos electivos de las y los delegados a la *XXIV Asamblea Nacional Ordinaria*.

QUINTO. En los órganos auxiliares, aquellos militantes que se les asigne la calidad de Presidentas y Presidentes funcionarán de manera análoga a las y los comisionados presidentes de las comisiones estatales de procesos internos, las y los secretarios técnicos funcionarán de manera análoga a las y los secretarios técnicos de las comisiones aludidas y a su vez, las y los vocales funcionarán de manera análoga a las y los comisionados titulares que las integran, con las mismas atribuciones estatutarias y reglamentarias.

SEXTO. La Comisión Nacional de Procesos Internos, brindará a los órganos auxiliares el apoyo jurídico, técnico y logístico necesario para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones a que les corresponsabilizan las convocatorias que norman los procesos internos electivos de elección de las personas delegadas.

SÉPTIMO. Se instruye a las y los Presidentes de los comités directivos estatales, otorguen todo el apoyo que les soliciten los órganos auxiliares designados, para el cumplimiento de sus actividades y atribuciones.



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

OCTAVO. Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Procesos Internos, notifique el contenido del presente acuerdo a las y los integrantes de los órganos auxiliares designados, para que en términos de las atribuciones otorgadas por el instrumento normativo aplicable, así como por las establecidas en el presente acuerdo, asuman sus responsabilidades de manera inmediata.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo y su anexo único entrarán en vigor el día de su publicación en la página de Internet del Partido Revolucionario Institucional www.pri.org.mx, publicándose en los estrados físicos de la Comisión Nacional de Procesos Internos. Los comités directivos de las entidades federativas, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los miembros del Partido.

Dado en la sede de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Nacional de Procesos Internos

Dip. Lic. Pablo Guillermo Angulo Briceño
Comisionado Presidente

Abraham Güemez Castillo
Secretario Técnico



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

ANEXO ÚNICO

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE DESIGNA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE SUS ÓRGANOS AUXILIARES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN APOYO A LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE ELECCIÓN DE LAS Y LOS DELEGADOS MUNICIPALES, DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ENTIDAD FEDERATIVA A LA XXIV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2024-2027.

AGUASCALIENTES

Av. Adolfo López Mateos Núm. 609 Ote.

Colonia Centro

Aguascalientes, Ags.

C. P. 20000

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Herminio Ventura Rodríguez
Secretaria	Margarita Orta Martínez
Vocal	María del Consuelo Reyes Ruvalcaba
Vocal	Brandon Amauri Cardona Mejía
Vocal	Juan Eduardo Hernández Tavera
Vocal	Miroslava Nayeli de Loera Guillén
Vocal	Héctor Álvarez Hernández
Vocal	Martha Magdalena Lozano Guillén
Vocal	Héctor González Martínez

BAJA CALIFORNIA

Blvd. Adolfo López Mateos Núm. 500, Piso 3,

Centro Cívico

Mexicali, B. C.

C. P. 21000

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Joel Abraham Blas Ramos
Secretario	Oscar Gabriel Hernández Barba
Vocal	Arabela Ozuna Rochin
Vocal	Zianya Fernanda Murrieta Chávez
Vocal	Adrián Humberto Valle Ballesteros
Vocal	Linda Azalea Rosas Muñoz
Vocal	Alejandro Santibáñez Alphen



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

BAJA CALIFORNIA SUR
 Av. Golfo de California esq. Calle C
 Colonia El Conchalito
 La Paz, B. C. S.
 C. P. 23094

CARGOS	NOMBRES
Presidenta	Valeria Robles Ruiz
Secretario	Moisés Segoviano Gutiérrez
Vocal	Lizenia Sugay Manríquez Aguilar
Vocal	Daniel Alberto Coronado Ruiz
Vocal	Alma Estela Meza Gutiérrez
Vocal	Claudia Gabriela Rojas Pérez
Vocal	Ángel Alejandro de Jesús Talamantes Beltrán

CAMPECHE
 Av. 16 de Septiembre S/N x 53
 Colonia Centro
 San Francisco de Campeche, Camp.
 C. P. 24000

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Eleazar Miguel Cámara Rivero
Secretario	Francisco Canché Carrillo
Vocal	Oresbia Abreu Peralta
Vocal	Jorge Salim Abraham Quijano
Vocal	Leticia del Rosario Enríquez Cachón
Vocal	Shamir Alexander Rosado Naal
Vocal	José Alberto Uc Can
Vocal	Rosa Alejandra Lazo Sansores
Vocal	Karla Baquero Ortiz
Vocal	Herber René Cohuo Canul
Vocal	Hilda Mass Moreno



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

COAHUILA

Blvd. Nazario Ortiz Garza Núm. 3604,
Fraccionamiento Nueva España
Saltillo, Coah.
C. P. 25210

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Melchor Sánchez de la Fuente
Secretario	Adrián de Jesús Herrera López
Vocal	Olivia Martínez Leyva
Vocal	Luz Elena Guadalupe Morales Núñez
Vocal	Diana Carolina Castillo Díaz
Vocal	Jessica Luz Agüero Martínez
Vocal	María Eugenia Guadalupe Calderón Amezcua
Vocal	Carlos Rodríguez Alcantar
Vocal	Carlos Alberto Calderón Moeller

COLIMA

Av. Juárez Núm. 550 entre
20 de Noviembre y Basilio Badillo
Colonia Popular
Colima, Col.
C. P. 28070

CARGOS	NOMBRES
Presidenta	Perla Angélica Juárez Gallardo
Secretario	Emilio Rosario Aldorica Pulido
Vocal	Alfonso Muñoz Gaitán
Vocal	Dulce María Montes Salas
Vocal	Juan Manuel Elisea García
Vocal	Francisco Antonio Soto Bernal
Vocal	Evelyn Lizeth Rosales Ochoa
Vocal	Alejandro Flores López
Vocal	Sandra Evelia Montes Valencia



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

CHIAPAS

Edificio Belisario Domínguez Palencia

2º Norte Poniente Núm. 131

Colonia Centro

Tuxtla Gutiérrez, Chis.

C. P. 29000

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Tony Aguilar Pérez
Secretario	Genaro Morales Avendaño
Vocal	Omar Cruz Rangel
Vocal	Daniela Samayoa Luna
Vocal	Juana Valeria Mejía Córdova
Vocal	María José Velasco Moscoso
Vocal	Domingo Velázquez Méndez
Vocal	Alejandro Guillén González
Vocal	José Alberto Gordillo Flecha

CHIHUAHUA

Av. Melchor Guaspe y Calle 22 Núm. 5401

Colonia Dale

Chihuahua, Chih.

C. P. 31050

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Manuel Guillermo Márquez Lizalde
Secretario	José Silveyra Hinojos
Vocal	Mónica Meléndez Ramírez
Vocal	Rubén Núñez Hernández
Vocal	Janeth Montes López
Vocal	Efraín Hernández Caballero
Vocal	Manuela Hernández Colomo
Vocal	Ana Gabriela Franco Díaz
Vocal	Francisco González Carrasco



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

CIUDAD DE MÉXICO
 Av. México-Tenochtitlán Núm. 53
 1er. Piso, Esquina Aldama
 Colonia Buenavista
 Alcaldía Cuauhtémoc
 Ciudad de México.
 C. P. 06350

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Aníbal Peralta Galicia
Secretaria	Claudia Elena Ramos López
Vocal	Tania Nanette Larios Pérez
Vocal	Ilse María Mitre Cansino
Vocal	Francisco Javier Aguilar Flores
Vocal	Luz Sabine Montaña Jimmen
Vocal	Cristhián Omar Castillo Triana
Vocal	Rebeca Anahí Melo Ramírez
Vocal	Rosa María Ramírez Meza
Vocal	Mara Alejandra Vera Juárez

DURANGO
 Blvd. Domingo Arrieta Esq. Lerdo S/N
 Barrio Tierra Blanca
 Durango, Dgo.
 C. P. 34139

CARGOS	NOMBRES
Presidenta	María Evangelina Martínez Soria
Secretario	Víctor Daniel Montes Herrera
Vocal	Tania Alejandra Paredes Méndez
Vocal	Marcela Alexandra Rodríguez González
Vocal	Carlos Matuk López de Nava
Vocal	Jesús Ever Mejorado Reyes
Vocal	Fátima del Rosario González Huizar
Vocal	José Eduardo Rodríguez Herrera
Vocal	Saúl Romero Mendoza
Vocal	José Manuel Parra Alanís
Vocal	Irma Selene Soto Rodríguez



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

GUANAJUATO

Paseo de la Presa Núm. 37

Colonia Centro

Guanajuato, Gto.

C. P. 36000

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Carlos Torres Ramírez
Secretario	Erwin Rafael González Castañeda
Vocal	Ángel Ernesto Araujo Betanzos
Vocal	Alicia Stephanía Uribe Durán
Vocal	Juan Manuel Vázquez López
Vocal	Karla Ivonne Gómez Barajas
Vocal	Adriana Pacheco Jasso

GUERRERO

Av. José Francisco Ruíz Massieu S/N

Colonia Jardines del Sur

Chilpancingo, Gro.

C. P. 39074

CARGOS	NOMBRES
Presidenta	Norma Yolanda Armenta Domínguez
Secretario	Jesús Noé Abundis García
Vocal	Soraya Eriza Pineda
Vocal	Cuauhtémoc Eugenio Rentería
Vocal	Gisela Isadora Morales Jacinto
Vocal	Lenin Carbajal Cabrera
Vocal	Leticia Márquez Ocampo



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

HIDALGO

Blvd. Luis Donaldo Colosio Núm. 2013

Col. Exhda. de Coscotitlán

Pachuca de Soto, Hgo.

C. P. 42064

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Martín Quezada Salvador
Secretario	Isaac Aramer Lozano Trejo
Vocal	César Jiménez Ortiz
Vocal	Julio Vargas Hernández
Vocal	Uriel Vite Velázquez
Vocal	Enedina Luna Téllez
Vocal	Arizbel Gisela Avelar Martínez

JALISCO

Calzada del Campesino Núm. 222

Colonia Moderna,

Guadalajara, Jal.

C. P. 44190

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Francisco Javier Santillán Ocegüera
Secretario	Gustavo Iñiguez Ibarra
Vocal	Érika Ivonne Alatorre Esqueda
Vocal	Rosa Angélica Ascencio González
Vocal	Silvia Margarita Gámez Nava
Vocal	Alberto Arreola Castañeda
Vocal	Hugo de León Meza
Vocal	Luis Giovanni González Valenzuela
Vocal	Leslee Dayahana Carrillo Borrayo



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

MÉXICO

Vialidad Alfredo del Mazo S/N,
Esq. Dr. Nicolás San Juan
Col. Exhda. La Magdalena,
Toluca, Estado de Mex.
C. P. 50010

CARGOS	NOMBRES
Presidenta	Angelina Carreño Mijares
Secretaria	Rosalba Mirafuentes Chávez
Vocal	Magdalena Gamiz Lazo
Vocal	Fernando Roberto Zúñiga Tapia
Vocal	Leonel Hernández Plata
Vocal	Óscar Jaime Casillas Zanatta
Vocal	Beatriz Salgado Ruvalcaba

MICHOACÁN

Gigantes de Cointzio Núm. 125
Colonia Eucalipto
Morelia, Mich.
C. P. 58255

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Isrrael Abraham López Calderón
Secretario	Cristopher Rameck Tamayo Chacón
Vocal	Fernando Orihuela Carmona
Vocal	Arely Elizabeth Rodríguez Ortiz
Vocal	Armando Hermany Chávez Ballinas
Vocal	Diana Carolina Tomás Flores
Vocal	José Manuel Fuentes Calderón
Vocal	Jazmín Luz Elena Figueroa Ibarra
Vocal	Isamar Briseida Huerta Albor



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

MORELOS

Av. Amacuzac Núm. 204 Esq. Yucatán
Colonia Vista Hermosa
Cuernavaca, Mor.
C. P. 62290

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Eliasib Polanco Saldivar
Secretario	Álvaro Vázquez Palomares
Vocal	Patricia Torres Abarca
Vocal	Xóchitl Quintero Azpiazu
Vocal	Graciela Reyes Milán
Vocal	Natalia Solís Cortés
Vocal	Montserrat Ávalos Parra
Vocal	Guadalupe Abigail Mérida Escobar
Vocal	Dulce Gabriela García Márquez
Vocal	Christian Gallardo Gómez
Vocal	Gonzala Eleonor Martínez Gómez

NAYARIT

Av. Juárez Núm. 469 Ote. Esq. Nueva Galicia
Colonia Centro
Tepic, Nay.
C. P. 63000

CARGOS	NOMBRES
Presidente	J. Trinidad Espinosa Martínez
Secretaria	María Cristina López Pérez
Vocal	Francis Paola Vargas Arciniega
Vocal	Heriberto Conde Valdez
Vocal	Marisol Lepe Preciado
Vocal	Rebeca Peña Chávez
Vocal	Blanca Adriana Tarim Núñez
Vocal	Luis Enrique Medina Cuevas
Vocal	Hiram Savitry Muñoz Navarro



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

NUEVO LEÓN

Av. Pino Suárez Núm. 906, Esq. Arteaga
Colonia Centro
Monterrey, N. L.
C. P. 64000

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Arnoldo Rangel Sánchez
Secretaria	Rebeca Alejandra Alvarado Dávila
Vocal	Mayra Alejandra Pessina Zarazúa
Vocal	Karina Fabiola Perales Barrios
Vocal	Yessica Yazmín Rodríguez Obregón
Vocal	Liliana Lizeth Elías Espinoza
Vocal	Dylan Isaac Viramontes Hernández
Vocal	Alejandro Duarte Rodríguez
Vocal	Julio César Sánchez Fernández
Vocal	Orlando Flores Juárez

OAXACA

Carretera Internacional Núm. 1503,
Colonia Santa Rosa Panzacola
Oaxaca de Juárez, Oax.
C. P. 68039

CARGOS	NOMBRES
Presidenta	Delfina Prieto Desgarennnes
Secretario	Eric Carrasco Chávez
Vocal	Othoniel Melchor Peña Montor
Vocal	Edith Yolanda Martínez López
Vocal	Ana Vanessa Vásquez Rodríguez
Vocal	Leticia Vasconcelos Peña
Vocal	Herminio Cuevas Chávez



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

PUEBLA

Diagonal Defensores de la República Núm. 862

Colonia Adolfo López Mateos

Puebla, Pue.

C. P. 72240

CARGOS	NOMBRES
Presidenta	Shirley Ponce Luna
Secretario	Adrián Trujillo Tobías
Vocal	José Luis Carranza Magallanes
Vocal	Gabriela Fuentes Pérez
Vocal	Claudio Tomás Bañuelos Monje
Vocal	Jacqueline Camacho Gómez
Vocal	Cuauhtémoc Betanzos Terroba
Vocal	Diana María Villegas Chávez
Vocal	José Carlos Portilla Cossío
Vocal	Carolina Rosales Sánchez

QUERÉTARO

Av. Fray Sebastián de Gallegos Núm. 121

Colonia El Pueblito

Municipio Corregidora

Querétaro.

C. P. 76900

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Alberto Lugo Ledesma
Secretaria	Celia Durán Terrazas
Vocal	Álvaro Silva Silva
Vocal	Maribel Luna Mendoza
Vocal	Sandra Macías Ayala
Vocal	Gilberto Pedraza Núñez
Vocal	Susana Macías Ayala
Vocal	Antonio Arteaga Arreguín
Vocal	Gerardo Rodríguez de la Madrid
Vocal	María del Socorro Hernández Hernández



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

QUINTANA ROO
Casa del Pueblo
Av. Adolfo López Mateos Núm. 431
Colonia Campestre
Chetumal, Quintana Roo
C. P. 77030

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Uriel Jarquín Gálvez
Secretario	Jesús Alberto Castillo Gómez
Vocal	Araceli Villanueva Chan
Vocal	Nefy Josué González Segura
Vocal	Nayeli Crisanto Alvarado
Vocal	Víctor Hugo Hernández Cetina

SAN LUIS POTOSÍ
Av. Luis Donaldo Colosio Núm. 335
Colonia ISSSTE
San Luis Potosí, S.L.P
C. P. 78280

CARGOS	NOMBRES
Presidenta	Glafira Ruiz Leura
Secretaria	Ruth Gabriela Ramírez López
Vocal	María Antonia García Galaviz
Vocal	Víctor Nájera Vidales
Vocal	Angélica Herrera Sustaita
Vocal	Enrique Malacara Martínez
Vocal	Mauricio Christopher Arévalo Alcalde
Vocal	Lisse Fernanda Torres González



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

SINALOA

Blvd. Francisco I. Madero Núm. 240 Pte.
Colonia Centro
Culiacán, Sin.
C. P. 80000

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Francisco Javier Ramos Lugo
Secretario	José Mora León
Vocal	María Dolores Galindo Avena
Vocal	José Antonio Quintero Contreras
Vocal	Fátima Dolores Canales Velasco
Vocal	Samuel Escobosa Barraza
Vocal	Ana Ruth Manríquez Medina
Vocal	Juan de Dios Quintero Arias
Vocal	Rocío Fonseca Navarrete

SONORA

Calle Colosio y Kennedy Núm. 4
Atrás del Parque Infantil y Parque Madero
Colonia Casa Blanca
Hermosillo, Son.
C. P. 83100

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Wenceslao Cota Montoya
Secretario	Alberto Orantes Granados
Vocal	Karmen Aida Díaz Brown Ojeda
Vocal	René Téllez Castro
Vocal	Carmen Ofelia Carballo Cabanillas
Vocal	Jesús Humberto Gastelum Guerlach
Vocal	Adriana Teresita Gallego Gómez
Vocal	Javier Valenzuela Gutiérrez
Vocal	Mónica Cecilia Ruiz Terán



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

TABASCO

Av. 16 de Septiembre Núm. 311

Colonia Primero de Mayo

Villahermosa, Tab.

C. P. 86190

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Freddy Arturo Priego Priego
Secretaria	Danelia León Jesús
Vocal	Miguel Barrueta Cambrano
Vocal	Francisca Bolio Lázaro
Vocal	Eduardo Palomeque Chablé
Vocal	Yany del Carmen García Narváez
Vocal	Maritza Hernández Hernández

TAMAULIPAS

Blvd. Praxedis Balboa Núm. 1937

Colonia Centro

Cd. Victoria, Tamps.

C. P. 87000

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Oliver Alan Zúñiga Salazar
Secretario	Lucino Cervantes Durán
Vocal	María Coral Mendoza Pecina
Vocal	María del Refugio Hernández
Vocal	Claudia Janette Garza Vázquez
Vocal	Lucina Villanueva Rangel
Vocal	Pedro Javier Muñoz Camacho



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

TLAXCALA

Calle Miguel Lira y Ortega Núm. 8

Colonia Centro

Tlaxcala, Tlax.

C. P. 90000

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Tito Cervantes Zepeda
Secretario	Edgar Pérez Rodríguez
Vocal	Luis Alberto García Badillo
Vocal	Edith Anabel Alvarado Varela
Vocal	Miguel Ángel Trejo Mendoza
Vocal	María Elena Dimpna Macías Hernández
Vocal	Lorenzo Emilio Sánchez Rivera

VERACRUZ

Av. Adolfo Ruíz Cortines Núm. 1419

Colonia Ferrer Guardia

Xalapa, Ver.

C. P. 91020

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Luis Guillermo Franco Robles
Secretario	Fernando Morales Cruz
Vocal	Zita Beatriz Pazzi Maza
Vocal	Sergio Lajud Aburto
Vocal	Heidi Alejandra Palmeros Villalba
Vocal	Carlos Antonio Morales Guevara
Vocal	Silvia Asunción Domínguez López
Vocal	Emiliano López Cruz
Vocal	Eleaney Sesma
Vocal	Brenda Méndez León



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS

YUCATÁN

Casa del Pueblo
Calle 65 Núm. 434 x 48 y 50
Colonia Centro
Mérida, Yuc.
C. P. 97000

CARGOS	NOMBRES
Presidenta	María José Mata de Pau
Secretaria	Nancy Victoria Martínez Góngora
Vocal	Mónica Paola Burgos Colín
Vocal	Diana Concepción Molina Aguiar
Vocal	Gretel Elizabeth Guillermo Díaz
Vocal	Eymer Medrano Sánchez
Vocal	Clara Guadalupe Cervera Téllez
Vocal	Carlos Rodrigo Rodríguez Santamaría
Vocal	Eila Abid Burgos Pacheco
Vocal	Franklin Antonio Santos Morales

ZACATECAS

Calz. Jesús Reyes Heróles Núm. 102
Colonia Centro
Zacatecas, Zac.
C. P. 98000

CARGOS	NOMBRES
Presidente	Juan Carlos Lozano Martínez
Secretario	Aldo Adán Ovalle Campa
Vocal	Carlos Alberto Saucedo Medrano
Vocal	Paloma de la Luz Martínez Aranda
Vocal	Angélica Nañez Rodríguez
Vocal	Aracely Guerrero Esquivel
Vocal	Carmen Angélica Lira Sandoval
Vocal	Daniel Hernández García
Vocal	Dayanne Cruz Hernández